



Tarifas de Suministro Eléctrico - junio de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el D.S. N°20 de 2024 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en el Decreto N°77 del 2024 y la Ley N°21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°565 de 2023, de la CNE. La empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe informa que desde el 01 de junio de 2024 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°17 de 2024.

Table with columns for Comunas Rangos (*), Aitén - Aéreo, Chaitén - Aéreo, Chile Chico - Aéreo, and Cisnes - Aéreo. Each column contains sub-columns for ≤ 350 kWh and > 350 kWh, with further sub-columns for \$/NETO and \$/C/IVA. Rows include Tarifa BT1, Tarifa TRBT (**), Tarifa TRBT (***) (repeated), Tarifa TRBT2 - TRBT3 (**), and Tarifa TRAT1. Each row lists various services like 'Administración del servicio', 'Transporte de Electricidad', and 'Carga por demanda máxima' with their respective rates.



Tarifas de Suministro Eléctrico - junio de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el D.S. N°57 de 2024 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en el Decreto N°77 del 2014 y la Ley N°21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°655 de 2023, de la CNE. La empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe informa que desde el 01 de junio de 2024 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°57 de 2024.

Table with columns for Comunas Rangos, Tarifas (Aisen - Aereo, Chaitén - Aereo, Chile Chico - Aereo, Cisnes - Aereo) and sub-columns for consumption ranges (≤ 350 kWh, > 350 kWh) and meter types (NETO, C/IVA).

Carpo por Servicio Público: Incorpora un pago adicional denominado Cargo Fondo Estabilización Ley 21.472 de acuerdo al Oficio Circular SEC N°F15715 y a la RE 565 de 2023 de la CNE, cuyo valor es diferenciado de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Usuarios que registren un consumo mensual menor o igual a 350 kWh: 0,852 \$/kWh
Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: 1,917 \$/kWh
Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: 2,662 \$/kWh
Usuarios que registren un consumo mensual superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: 2,982 \$/kWh
Usuarios que registren un consumo superior a 5000 kWh: 2,982 \$/kWh

Los valores indicados son eventos de IVA.
Tramo Factor ETR: En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191, segundo inciso, del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aplican para tarifas residenciales los factores de Equidad Tarifaria Residencial (ETR) dependiendo de los niveles de consumo mensual registrados en el año calendario anterior, resultando en precios diferenciados según los siguientes tramos:

- Tramo Factor ETR 1: Usuarios que registren un consumo promedio mensual menor o igual a 200 kWh en el año calendario anterior
Tramo Factor ETR 2: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 200 y menor o igual a 210 kWh en el año calendario anterior
Tramo Factor ETR 3: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 210 y menor o igual a 220 kWh en el año calendario anterior
Tramo Factor ETR 4: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 220 y menor o igual a 230 kWh en el año calendario anterior
Tramo Factor ETR 5: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 230 y menor o igual a 240 kWh en el año calendario anterior
Tramo Factor ETR 6: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor o igual a 240 en el año calendario anterior

(*) Ley N°21.472/2022, modificada por Ley N° 21.667/2024, que establece un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MTC). Precios diferenciados por rango de consumo 12 meses móviles.
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y expensas que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos de intervalos.
(***) Tarifas asociadas a Sistemas de Medición, Monitor y Control (SMNC), dependientes en la Norma Técnica de Calidad y Servicio para Sistemas de Distribución y en el Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitor y Control. Esta opción de tarifa deberá estar disponible a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que fija precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución eléctrica, correspondiente al presente proceso Tarifario.

Table with columns for Comunas (Aisen - Aereo, Chaitén - Aereo, Chile Chico - Aereo, Cisnes - Aereo) and sub-columns for consumption ranges (≤ 350 kWh, > 350 kWh) and meter types (NETO, C/IVA).

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 del DFL N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del junio de 2024 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincuésimo, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Aisen - Aereo, Chaitén - Aereo, Chile Chico - Aereo, Cisnes - Aereo) and sub-columns for consumption ranges (≤ 350 kWh, > 350 kWh) and meter types (NETO, C/IVA).

Los valores indicados son netos



Tarifas de Suministro Eléctrico - junio de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el D.S. N°ST de 2024 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en el Decreto N°77 del 2024 y la Ley N°21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°665 de 2023, de la CNE. La empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe informa que desde el 01 de junio de 2024 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°ST de 2024.

Comunas Rangos (*)	Cochrane - Aéreo						Colihueque - Aéreo						Futaleufu - Aéreo						Lago Verde - Aéreo					
	≤ 350 kWh			> 350 kWh			≤ 350 kWh			> 350 kWh			≤ 350 kWh			> 350 kWh			≤ 350 kWh			> 350 kWh		
	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ C/IVA
Tarifa RB1																								
Administración del servicio (Cargo fijo mensual)	\$/mes																							
Transporte de Electricidad	\$/kWh																							
Cargo por servicio público (Evento de IVA)	\$/kWh																							
Electricidad base consumida																								
Cargo por energía	\$/kWh																							
Cargo por compras de potencia	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh																							
Tarifa TRBT (**)																								
Administración del servicio (Cargo fijo mensual)	\$/mes																							
Cargo por servicio público (Evento de IVA)	\$/mes																							
Cargo por energía	\$/kWh																							
Cargas por compras de potencia	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							
Tarifa TRB12 - TRB13 (***)																								
Administración del servicio (Cargo fijo mensual)	\$/mes																							
Cargo por servicio público (Evento de IVA)	\$/mes																							
Cargo por energía	\$/kWh																							
Cargas por compras de potencia	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							
Tarifa TRAT (***)																								
Administración del servicio (Cargo fijo mensual)	\$/mes																							
Transporte de Electricidad	\$/kWh																							
Cargo por servicio público (Evento de IVA)	\$/kWh																							
Electricidad base consumida																								
Cargo por energía	\$/kWh																							
Cargo por compras de potencia	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh																							
Cargo por potencia en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 1	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 2	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 3	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 4	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 5	\$/kWh/mes																							
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución tramo factor ETR 6	\$/kWh/mes																							



Tarifas de Suministro Eléctrico - junio de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el D.S. N°ST de 2024 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en el Decreto N°77 del 2024 y la Ley N°21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°565 de 2023, de la CNE. La empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe informa que desde el 01 de Junio de 2024 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°ST de 2024.

Table with columns for Comunas Rangos (*), Cochrane - Aéreo, Colihauque - Aéreo, Futaleufú - Aéreo, and Lago Verde - Aéreo. Each column contains sub-columns for <= 350 kWh and > 350 kWh, with rows for various service types like Tarifa TRAT-TRAT3, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa BT6, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5, and Tarifa AT6. Each row lists \$/mes, \$/kWh, and \$/kWh/mes values.

Cargo por Servicio Público: Incorpora un pago adicional denominado Cargo Fondo Estabilización Ley 17.472 de acuerdo al Oficio Circular SEC N°157155 y a la RE 565 de 2023 de la CNE, cuyo valor es diferenciado de acuerdo con los siguientes parámetros:
- Usuarios que registren un consumo mensual menor o igual a 350 kWh: Exento de cargo
- Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: 0,852 \$/kWh
- Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: 1,917 \$/kWh
- Usuarios que registren un consumo mensual superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: 2,662 \$/kWh
- Usuarios que registren un consumo mensual superior a 5000 kWh: 2,982 \$/kWh
Los valores indicados son exentos de IVA.

Tramo Factor ETR: En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191, segundo inciso, del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aplican para tarifas residenciales los factores de Equidad Tarifaria Residencial (ETR) dependiendo de los niveles de consumo mensual registrados en el año calendario anterior, resultando en precios diferenciados según los siguientes tramos:
- Tramo factor ETR 1: Usuarios que registren un consumo promedio mensual menor o igual a 200 kWh en el año calendario anterior
- Tramo factor ETR 2: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 210 y menor o igual a 210 kWh en el año calendario anterior
- Tramo factor ETR 3: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 220 y menor o igual a 220 kWh en el año calendario anterior
- Tramo factor ETR 4: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 230 y menor o igual a 230 kWh en el año calendario anterior
- Tramo factor ETR 5: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 240 y menor o igual a 240 kWh en el año calendario anterior

(*) Ley N°21.472/2022, modificada por Ley N° 21.667/2024, que establece un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MTC): Precios diferenciados por rango de consumo 12 meses móviles.
(**) Sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y definiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía con resolución cada 15 minutos o inferior.
(***) Tarifas asociadas a Sistema de Medición, Monitoreo y Control (SMC), definidos en la Norma Técnica de Calidad y Servicio para Sistemas de Distribución y en el Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control. Esta opción de tarifa deberá estar disponible a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que fija precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución eléctrica, correspondiente al presente proceso tarifario.

Precios para valorización de inyecciones de energía - junio de 2024

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicada en el artículo 149 bis del DFL N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del junio de 2024 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinientos, estos valores no se encuentran afectos de IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas, Cochrane - Aéreo, Colihauque - Aéreo, Futaleufú - Aéreo, and Lago Verde - Aéreo. Each column contains sub-columns for Valor Energía Inyectada para clientes en opciones Tarifas BT and Valor Energía Inyectada para clientes en opciones Tarifas AT, with values in \$/kWh.



Tarifas de Suministro Eléctrico - junio de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el D.S. N°ST de 2024 del Ministerio de Energía, teniendo presente lo establecido en el Decreto N°77 del 2024 y la Ley N°21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°565 de 2023, de la CNE. La empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe informa que desde el 01 de junio de 2024 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°ST de 2024.

Table with columns: Comunidades Rangos (*), Palena - Aéreo, Río Ibáñez - Aéreo. Rows include Tarifa TRAT2-TRAT3, Tarifa BT2 y BT3, Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3, Tarifa BT5, Tarifa BT6, Tarifa AT2 y AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5, Tarifa AT6, Tarifa AT7. Each row lists service details and prices in \$/mes, \$/kWh, and \$/kWh/mes for different consumption levels.

Cargo por Servicio Público: incorpora un pago adicional denominado Cargo Fondo Estabilización Ley 21.472 de acuerdo al Oficio Circular SEC N°151/55 y a la RE 565 de 2023 de la CNE, cuyo valor es diferenciado de acuerdo con los siguientes parámetros:
Usuarios que registren un consumo mensual menor o igual a 350 kWh
Usuarios que registren un consumo mensual superior a 350 y menor o igual a 500 kWh
Usuarios que registren un consumo mensual superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh
Usuarios que registren un consumo mensual superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh
Usuarios que registren un consumo mensual superior a 5000 kWh

Los valores indicados son exentos de IVA.
Tramo factor ETR: En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191, segundo inciso, del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aplican para tarifas residenciales los factores de Equidad Tarifaria Residencial (ETR) dependiendo de los niveles de consumo mensual registrados en el año calendario anterior, resultando en precios diferenciados según los siguientes tramos:
Tramo factor ETR 1: Usuarios que registren un consumo promedio mensual menor o igual a 200 kWh en el año calendario anterior
Tramo factor ETR 2: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 200 y menor o igual a 210 kWh en el año calendario anterior
Tramo factor ETR 3: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 210 y menor o igual a 220 kWh en el año calendario anterior
Tramo factor ETR 4: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 220 y menor o igual a 230 kWh en el año calendario anterior
Tramo factor ETR 5: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor a 230 y menor o igual a 240 kWh en el año calendario anterior
Tramo factor ETR 6: Usuarios que registren un consumo promedio mensual mayor o igual a 240 en el año calendario anterior

(*) Ley N°21.472/2022, modificada por Ley N° 21.667/2024, que establece un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC). Precios diferenciados por rango de consumo 12 meses móviles.
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.
(***) Tarifas asociadas a Sistemas de Medición, Monitoreo y Control (SMMC), definidos en la Norma Técnica de Calidad y Servicio para Sistemas de Distribución y en el Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control. Esta opción de tarifa deberá estar disponible a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que fija precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución eléctrica, correspondiente al presente proceso tarifario.

Precios para valorización de inyecciones de energía - junio de 2024

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicada en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del junio de 2024 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns: Comunidades, Palena - Aéreo, Río Ibáñez - Aéreo. Rows: Valor Energía Inyectada para clientes en opciones tarifarias BT, Valor Energía Inyectada para clientes en opciones tarifarias AT. Values in \$/kWh.

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A.